

CONSTANCIA: El día 11 de Septiembre de 2023, a las 5:00 de la tarde, venció el termino con que contaba la parte demandante para subsanar la demanda en tiempo oportuno lo hizo.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA  
SECRETARIA

EXPEDIENTE No. 2023-00230-00  
Cancelación Afectación Vivienda Familiar.  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia Quindío, Septiembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, promovida a través de apoderada judicial por LUZ PIEDAD ECHEVERRY ALVAREZ, en contra de CARLOS ARTURO HENAO, una vez estudiada la demanda, y sus anexos se observa que, reúne los requisitos formales del Art. 82 y S.S del C. G. del P. y del Artículo 10 de la Ley 258 de 1996, en virtud a ello, se

RESUELVE:

PRIMERO: SE ADMITE la demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, promovida a través de apoderada judicial por LUZ PIEDAD ECHEVERRY ALVAREZ, en contra de CARLOS ARTURO HENAO.

SEGUNDO: Dar al presente proceso el trámite del VERBAL SUMARIO Art. 390 Y S.S. del Código del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese este auto a la DEFENSORA DE FAMILIA y córrase traslado a la PROCURADORA JUDICIAL II EN ASUNTOS DE FAMILIA.

CUARTO: Notifíquese personalmente a la parte demandada el presente auto, de acuerdo a los lineamientos consagrados en el Artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 o de los Artículos 291 y 292 del CGP, así mismo córrasele traslado a la demanda por el termino de diez (10) días, para el efecto se le entregara copia del presente auto.

QUINTO: A la abogada ELSA ECHEVERRY MUÑOZ, se le reconoce personería para actuar, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
JUEZ.  
Gym

Firmado Por:

**Freddy Arturo Guerra Garzon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 004 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb8f0b3e3d914aaa17751d0ba9273d3d2f455fedacfcf15adfafda4027873885**

Documento generado en 22/09/2023 07:11:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**